

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2024-MDM

Miraflores, 03 de mayo de 2024.

VISTOS: El Expediente N° 5970-2024, el Informe N° 0684-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 030-2024-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

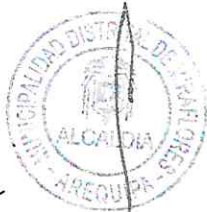
Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y



prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM de fecha 01 de enero de 2023 se designó a la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 0684-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que la Municipalidad Distrital de Miraflores ha sido priorizada para el ejercicio fiscal 2024; que, se emitió el Oficio N° 055-2024-MDM/GM de fecha 19 de marzo de 2024 a través del cual se remitió al Ministerio de Economía y finanzas el expediente de contratación de la profesional CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo. Asimismo señala que mediante Oficio N° 0670-2024-EF/43.07 de fecha 25/04/2024 la Sra. Fanny Vidal Vidal Jefa de la Oficina General de Administración comunico a la Municipalidad Distrital de Miraflores que: "(...) habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912":

- 5.3 Del contrato de los SPAR 5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.*
- 5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.*
- 5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad". (El énfasis es nuestro). Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F – Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"*

Que, en el referido Informe se señala que con la finalidad de dinamizar la inversión pública, los artículos 60 y 61 de la Ley 31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera: ii) 04 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) que administra el MEF, a fin que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de administración, Gerente de planeamiento y presupuesto, Gerente de logística y Gerente de infraestructura (o los que hagan sus veces). Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos 02, 04 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva N° 002- 2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Concluye que teniendo en consideración que se cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, esta Unidad sugiere suscribir el contrato con la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas con un importe de honorarios de S/ 8,200.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la



contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomendando se deje sin efecto la designación efectuada a dicha con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la ley 31912 en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores en virtud de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912 aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, a partir del 03/05/2024.

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal se concluye que conforme a los antecedentes y base legal expuesto, opina que teniendo la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribir el contrato con la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para el cargo de gerente de Administración y Finanzas con un importe de honorarios de S/ 8 200,00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 02 de mayo de 2024, la designación de la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, en el cargo de confianza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIABILIZAR, a partir del 03 de mayo de 2024, la **CONTRATACIÓN** de la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, como **SERVIDORA PÚBLICA DE ALTO RENDIMIENTO** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES**, con un importe de honorarios de S/ 8 200,00 (ocho mil doscientos y 00/100 soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



GERMAN PAREDES RAMBI
ALCALDE